CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 16 de diciembre de 2020.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de diciembre de 2020, feneció en silencio el tiempo conferido en auto anterior, tanto al despacho de origen como a la parte interesada, para cumplir lo exhortado por medicina legal.-
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de Enero de 2021.-
Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.
La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULID

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Despacho Comisorio No. 2019 - 020 (#51)
Demandante: JUZGADO 24 FAMILIA BOGOTÁ
Fecha Auto: Enero 14 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que en el tiempo conferido las partes interesadas en la presente comisión guardaron silencio respecto al exhorto efectuado por Medicina Legal, de cara a lo argüido en auto precedente, SE ORDENA DEVOLVER LA PRESENTE COMISIÓN AL DESPACHO DE ORIGEN, SIN DILIGENCIAR POR FALTA DE INTERÉS DE LAS PARTES SERVIDAS CON LO ENCOMENDADO. Remítase por secretaria y realícese las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#01** de **15 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3e25b99b25c29eed0816bb8a63c6462261689b9c98101be226da14b595737f0

Documento generado en 13/01/2021 10:41:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica